



SOLICITUD DE EXCEDENCIA

A LA ASOCIACIÓN A. C. DÉJATE LLEVAR

Dirección: Calle Pino Gargalla, 3

Teléfono: 640 07 29 43

En Sevilla, a..... de..... de.....

D/a....., con D.N.I nº, socio/a nº de la Asociación cuyos datos figuran en el encabezamiento, por medio del presente escrito y por el derecho que me asiste recogido en el **art. 16 del Reglamento de Régimen Interno de la Asociación**, vengo a solicitar mi paso a la situación de EXCEDENCIA VOLUNTARIA a partir del día de de..... Finalizado el periodo de excedencia podré ejercitar, previo aviso por escrito, mi derecho al reingreso en la Asociación en calidad de socio a todos los efectos, según se regula en el citado artículo 16.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Firma del socio/a

Acuse de recibo,

..... de..... de.....

Artículo 16. *Los socios tendrán derecho a solicitar excedencia en la Asociación por periodo mínimo de seis meses y un máximo de doce. Esta solicitud precisará de los siguientes requisitos y reportará las siguientes consecuencias:*

- a) La solicitud deberá ser por escrito con un mes de antelación la fecha de comienzo de la excedencia.
- b) Al cumplimiento del año de excedencia, el socio deberá solicitar por escrito su incorporación, situándose en el momento de la solicitud, y tras su admisión por resolución de la Junta Directiva, a la cabeza de la lista de espera de plazas libres.
- c) Si la incorporación se produjese antes de los seis meses, el asociado estará obligado a abonar las cuotas correspondientes al periodo de excedencia transcurrido.
- d) Si antes del cumplimiento del año de excedencia, y habiendo transcurrido más de seis meses desde su inicio, el socio solicita su incorporación a la Asociación, se procederá de la misma forma que en el apartado "b" de este Artículo.
- e) El asociado que solicite su reincorporación durante la excedencia o a su finalización, quedara exento del pago de la cuota de ingreso.
- f) Durante la excedencia, el socio quedará exento del pago de las cuotas periódicas. Sin embargo, deberá hacer frente a las cuotas extraordinarias que se pudieran establecer.
- g) Si durante la excedencia, el socio quisiera hacer uso de las instalaciones o actividades realizadas en la Asociación tendrá, a todos los efectos, la consideración de "invitado".
- h) Durante el periodo de excedencia, se perderán todos los derechos atribuidos a los socios.
- i) Al finalizar el periodo de excedencia, el socio dispone del plazo de un mes para solicitar su incorporación a la Asociación. Transcurrido este periodo sin haber cursado la solicitud, se entenderá que desiste de su intención de ingresar nuevamente como socio y perderá los beneficios que le otorga la excedencia.